

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº 042 - 2024-GR-JUNÍN/GRDE.

Huancayo,

12 JUN 2024

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 061-2024-GRJ/GRDE, del 10 de junio del 2024, suscrito por Acevedo Vivanco Guillermo Percy, remite el Plan de Trabajo para la elaboración del diagnóstico físico legal y georreferenciación de los predios de Antapongo, Canipaco, Rio la Virgen, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con proveído aprueba el POA- Plan Operativo Institucional, del plan de trabajo en mención, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1486; Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; Decreto Legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual; Reglamento del Decretos legislativo N° 1252; Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones; aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones. Ley N°



GRDE	
DOC. N°	07961277
EXP. N°	05472899

28939; Ley crea el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local; Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024;

En vista de que el proceso de diálogo social y consulta técnica en la construcción de la visión concertada que se aspira alcanzar para el país coloca en el centro de reflexión al bienestar de las personas y las implicancias que el desarrollo requiere para el cambio en sus condiciones y calidad de vida, cobra alta importancia la definición de un marco de referencia estratégico que oriente el conocimiento integral del territorio y del futuro deseado, pero principalmente, que desencadene en alternativas estratégicas coherentes para alcanzar el desarrollo armónico y sostenible del país.

Establecer criterios para la ejecución de la etapa de diagnóstico físico legal, para identificar posibles superposiciones con derechos de terceros u otras situaciones técnico jurídico que dificulten el proceso de georreferenciación. En esta etapa se recopila toda la información cartográfica y documental que se encuentra en los archivos, para lo cual, la brigada técnico - legal seleccionará la documentación pertinente con relación al predio **Antapongo, Canipaco y Rio Del Virgen**. (recopilación de información Interna y externa) con la finalidad de identificar posibles superposiciones con derechos de terceros u otras situaciones técnico jurídico que dificulten el proceso.



Que, toda Entidad debe realizar un análisis de las necesidades que pretende satisfacer y, en virtud de ello, definir cuáles son aquellos bienes, servicios u obras a contratar. De ese modo, según la evaluación efectuada por cada Entidad, deberá determinar si (i) necesita contratar los servicios de un consultor que se haga responsable de elaborar íntegramente todos aquellos documentos y estudios que conforman el expediente técnico de obra, o si (ii) únicamente requiere la contratación de ciertos estudios especializados que le sirvan como insumo para elaborar el expediente técnico de obra, en caso cuente con los recursos y el personal necesario para asumir tal responsabilidad y no se vea afectada la calidad y coherencia de dicho documento;

Que, la elaboración de planos temáticos preliminares, la información recopilada es procesada y clasificada de acuerdo al tipo de información contenida, para luego integrarla en una sola base gráfica digital, a fin de elaborar los siguientes planos:

Plano Temático Preliminar

Consistente en un plano o mosaico de las propiedades inscritas y no inscritas que asimismo deberá contener la integración de toda la información recopilada.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Plano Preliminar de Diagnóstico Gráfico Predios Antapongo, Canipaco Y Rio Del Virgen.

Planos temáticos específicos

Constituyen los planos que por temas específicos Predios Antapongo, Canipaco Y Rio Del Virgen.

•INSPECCION DE CAMPO

Los responsables del diagnóstico físico legal, en base a la información recopilada e integrada, programarán inspección de campo a fin de verificar in situ las diferentes situaciones detectadas y recoger así mismo las situaciones relevantes que directamente se identifiquen con dicha actuación.

Que, a razón de lo indicado se presenta el POA - Plan Operativo de Actividades del Plan de Trabajo para la elaboración del diagnóstico físico legal y georreferenciación de los predios de Antapongo, Canipaco, Rio la Virgen;

Que, este Plan de Trabajo se presenta con la finalidad de establecer un diagnóstico físico legal que sirva como herramienta para la georreferenciación correcta de los predios **ANTAPONGO, CANIPACO Y RIO DEL VIRGEN**.



ANEXO N° 01

PROFESIONALES		TIEMPO DE EJECUCION		TOTAL
		MES 1	MES 2	
1	Especialista en Georreferenciación	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	S/ 30,000.00
2	Especialista En Saneamiento Físico-Legal	S/. 9,000.00	S/. 9,000.00	S/. 18,000.00
3	Especialista en levantamiento Topográfico	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00	S/ 16,000.00
4	Especialista en Arcgis - CAD	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00	S/ 10,000.00
5	Especialista Social – Comunidades campesinas – Centros Poblados	S/. 8,000.00	S/. 8,000.00	s/. 16,000.00
TOTAL				S/ 90,000.00

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR, Plan Operativo de Actividades - POA, para el desarrollo de la actividad del Plan de trabajo:” **ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO FÍSICO LEGAL Y GEORREFERENCIACIÓN DE LOS PREDIOS DE ANTAPONGO, CANIPACO, RIO LA VIRGEN**, por el monto total de **S/. 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles)**, con plazo de ejecución de 60 días calendarios, por administración indirecta.

ARTÍCULO SEGUNDO .- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico como unidad ejecutora.

ARTICULO TERCERO .- DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Ing. Miguel Angel Rivera Porras
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

AYO.

12 JUN 2024

Ing. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL